



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 2/2009

REF: TASA JUDICIAL (1° de enero al 30 de abril de 2009)

Montevideo, 8 de enero de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, referente a la actualización de la **TASA JUDICIAL**, creada por el artículo 149 de la Ley n° 16.462 de fecha 11 de enero de 1994, a fin de hacerle saber que el valor a regir desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril del corriente año es de **\$ 215 (pesos doscientos quince).**-

Sin otro motivo, saluda a Ud.
atentamente.-


Cec. Cecilia Rosal CHAMACHOURDJIAN
Sub. Director General
Servicios Administrativos